

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5278 *ORDEN de 27 de febrero de 1992 por la que se convoca concurso para proveer puestos de trabajo en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria cuya provisión, que se estima conveniente para atender las necesidades de los servicios, ha de hacerse reglamentariamente mediante concurso de méritos, conforme se determina en la relación de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta por otra parte que la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, acuerda:

Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se indican en el anexo I de la presente Resolución, incluidos en la relación de puestos de trabajo vigente del Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local que pertenezcan a Cuerpos y Escalas incluidos en los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, que sean exigidos para desempeñar los puestos de trabajo a los que se opta, conforme se especifica en cada caso en el anexo I de la presente convocatoria.

Por excepción, y por estar así establecido en la relación de puestos de trabajo, no podrán participar aquellos funcionarios que pertenezcan a Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Los funcionarios con destino definitivo fuera del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda sólo podrán participar en el concurso cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, bien mediante los procedimientos de concurso de méritos o libre designación o bien por adjudicación de dicho puesto como funcionario de nuevo ingreso, no siendo de aplicación esta limitación cuando el concursante haya sido removido del puesto de trabajo o, igualmente, si su puesto de trabajo ha sido suprimido.

Los puestos de trabajo adjudicados a los funcionarios de nuevo ingreso se consideran, a estos efectos, como obtenidos mediante concurso.

Segunda.-1. Los concursantes podrán participar desde las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia para el cuidado de los hijos, excedencia voluntaria y forzosa, suspensión de funciones si ya hubiera cumplido la sanción, y en la situación prevista en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

No obstante lo anterior, los funcionarios en situación administrativa de Servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si llevan al menos dos años en dicha situación.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino

obtenido, salvo que se tenga reservado el puesto de trabajo en unidades del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que se incluye como anexo II de esta Resolución, se dirigirán al Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, 272, Madrid 28046) y deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en el Registro del Centro mencionado o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. En la solicitud se expresará, caso de ser varios los puestos de trabajo solicitados, el orden de preferencia entre ellos y a la misma se adjuntarán los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos alegados para el desempeño de los puestos de trabajo.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad, podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados haciéndolo constar en el apartado «observaciones» de la instancia, pudiendo a este respecto la Comisión de Valoración recabar del interesado, mediante entrevista, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, e igualmente el dictamen de alguno de los órganos técnicos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El funcionario que desee condicionar su petición a la de otro concursante, por razones de convivencia familiar, deberá expresarlo en su instancia en el apartado «observaciones», acompañando al respecto fotocopia de la petición del otro concursante.

6. Los funcionarios propios de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, deberán adjuntar a su solicitud fotocopia del título o credencial de funcionario de carrera y fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuara conforme al siguiente baremo, que será de 25 puntos, como máximo:

1.1 Méritos específicos:

Los méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo son los que se determinan para cada puesto en el anexo I de la presente convocatoria, siendo valorados con un máximo de nueve puntos.

1.2 Trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que actualmente se desempeña, se adjudicarán cuatro puntos, si el nivel de dicho puesto es igual o superior al solicitado.

Si el nivel de complemento de destino del puesto desempeñado es inferior al que se solicita, se minorará la puntuación máxima de cuatro puntos, a razón de 0,5 puntos por cada nivel de diferencia.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por tener experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en áreas administrativas iguales o similares a la que corresponde el puesto de trabajo o similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos de trabajo ocupados con los solicitados, se adjudicarán cuatro puntos, siempre que se aprecie aptitud y rendimiento en el desempeño de tales puestos, con arreglo a los siguientes criterios, excluyentes entre sí:

a) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado y con similar contenido técnico, siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a cuatro niveles: Cuatro puntos.

b) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado, aun con diferente contenido y siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a cuatro niveles: Tres puntos.

c) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado, de igual o diferente contenido, siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a seis niveles: 2,5 puntos.

d) Por el desempeño de puestos de trabajo en áreas administrativas afines a la del puesto solicitado, siempre que los conocimientos técnicos exigibles en ambos casos se correspondan: 2,5 puntos.

e) Por el desempeño de puestos de trabajo en cualquier área administrativa cuyo contenido o conocimientos técnicos se correspondan con el puesto solicitado: Dos puntos.

A efectos de otorgar puntuación con arreglo a lo indicado en los párrafos precedentes y al objeto de poder apreciar el contenido de los puestos desempeñados y el rendimiento en los mismos, los concursantes podrán incorporar a su instancia las certificaciones e informes que consideren convenientes y que serán evaluados por la Comisión de Valoración quien, a su vez, recabará con iguales fines los informes que estime pertinentes.

1.3 Grado personal consolidado:

Si se posee un grado personal consolidado superior al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,5 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado igual al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,25 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior hasta en dos al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán dos puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles y hasta cuatro niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de cuatro niveles al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará un punto.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará la realización de cursos a razón de 0,5 puntos, cada uno de ellos, con un máximo de 2,5 puntos, siempre que se den las siguientes circunstancias:

a) Que guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita.

b) Que sean organizados por Centros Oficiales de las Administraciones Públicas.

c) Que no tengan el carácter de selectivos para poder adquirir la condición de funcionarios de carrera de un Cuerpo o Escala.

d) Que se expida diploma con calificación final y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento.

1.5 Antigüedad:

Se valorará a razón de 0.10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hayan prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de un Cuerpo o Escala, siempre que no sean simultáneos con los alegados.

Quinta.-1. La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo ofertados recaerá en cada caso sobre el concursante que haya obtenido mayor puntuación conforme al baremo establecido en la base cuarta.

2. Para adjudicar un puesto de trabajo incluido en la presente convocatoria, será necesario que el aspirante obtenga un mínimo de diez puntos por aplicación del baremo establecido en la base cuarta, y cinco puntos, al menos, en el apartado de méritos específicos.

3. En caso de empate en la puntuación de varios concursantes para un puesto de trabajo, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, por el orden expresado en la misma.

Sexta.-La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo corresponderá a una Comisión de Valoración integrada por los miembros que se indican a continuación, quienes habrán de pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Presidente: El Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, quien podrá delegar en uno de los Vocales representantes de la Administración.

Vocales en representación de la Administración:

El Subdirector general de cada una de las Subdirecciones Generales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, quienes podrán ser sustituidos por un funcionario de la correspondiente Subdirección.

El adjunto al Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales:

Un representante designado expresamente por cada una de las Centrales Sindicales siguientes: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC. OO.).

Cada Central Sindical podrá designar, si lo estima conveniente, un asesor para asistir a las reuniones de la Comisión.

Secretario: Un funcionario adscrito a la Subdirección General de Administración del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción de aquellos que asistan en calidad de asesores, que tendrán voz pero no voto.

Séptima.-La acreditación de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados, se hará de la siguiente forma:

1. Se aportará certificación ajustada a modelo anexo III de la presente convocatoria, para justificar las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación administrativa, los puestos de trabajo desempeñados, el tiempo de servicios reconocido y, en su caso, la posesión del grado personal.

Esta certificación será expedida, en la Administración del Estado, por la Unidad de personal inmediata de que dependa el funcionario, si éste se encuentra destinado en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, y en los demás casos, por la Unidad Central de Personal del Departamento u Organismo, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarías generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados deberán ser expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal del Departamento.

Si se trata de funcionarios en situación administrativa distinta a la de activo, salvo la de servicio en Comunidades Autónomas, la certificación será expedida por la Unidad Central del Departamento a la que se adscriba el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario y por la Dirección General de la Función Pública, cuando se trate de Cuerpos y Escalas adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Respecto a los funcionarios destinados en la Administración autonómica o local, la certificación correrá a cargo, respectivamente, de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma o de la Secretaría del Ayuntamiento o Diputación de que se trate.

2. La participación en cursos de formación y perfeccionamiento será acreditada documentalmente, aportando fotocopias de los diplomas o certificados de asistencia.

3. Los méritos específicos a que se refiere el apartado 1.1 de la base cuarta se acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio, sin que, en caso contrario, sean tenidos en cuenta.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión, y los excedentes voluntarios por interés particular deberán acompañar declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Octava.-1. Los funcionarios que accedan a los puestos de trabajo ofertados en el presente concurso, deberán permanecer en ellos un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión de puestos de trabajo, excepto en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda o por causas de remoción o suspensión del puesto de trabajo.

2. Los traslados que deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Novena.-Con relación a los plazos de toma de posesión en los destinos adjudicados, las demoras de cese por necesidades del servicio y las prórrogas de incorporación que puedan solicitar los interesados, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Décima.-El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, publicándose dicha Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y figurando en la misma los datos personales del funcionario, el puesto que se le adjudica, el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

Undécima.-Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
1-2	CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA S.G. CATASTROS INMOBILIARIOS URBANOS JEFE AREA CATASTRO	2	MADRID	A	28	2220372	-Realización de análisis y estudios sobre mercados inmobiliarios. -Coordinación y asesoramiento en materia de valoraciones. -Seguimiento de trabajos de mantenimiento catastral.	-Titulación de Arquitecto Superior. -Experiencia en valoración inmobiliaria y gestión catastral. -Conocimientos estadísticos y estudios de mercado. -Conocimientos de gestión e inspección catastral. -Capacidad de organización y control.
3	S.G. CATASTROS INMOBILIARIOS RUSTICOS JEFE AREA CATASTRO	1	MADRID	A	28	2220372	-Dirección, control y mantenimiento producción cartográfica de rústica.	-Titulación de Ingeniero Superior. -Experiencia en catastro inmobiliario rústico. -Amplios conocimientos y experiencia en topografía, ortoproyección, cartografía catastral, bases de datos y lenguajes de programación.
4	S.G. GESTION E INSPECCION TRIBUTOS INMOBILIARIOS JEFE AREA COORD. GESTION INMOB.	1	MADRID	A	28	1923336	-Coordinación, seguimiento y planificación de la gestión catastral.	-Conocimientos y experiencia demostrables en fiscalidad inmobiliaria. -Experiencia en elaboración de informes y la elaboración y seguimiento de planes de actuación administrativa. -Amplios conocimientos y experiencia demostrables en gestión administrativa y catastral.
5	JEFE UNIDAD GESTION CENTRALIZADA.	1	MADRID	A	28	1514916	-Coordinación, seguimiento y planificación de actuaciones de gestión catastral.	-Título de Arquitecto Superior. -Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. -Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral y en la elaboración y seguimiento de planes de actuación en materia catastral.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
6	S.G. DE INFORMATICA JEFE SERVICIO SISTEMAS INFOR.	1	MADRID	AB	26	1223268	-Diseño y supervisión de proyectos y análisis de aplicaciones. -Gestión de desarrollo externo de aplicaciones. -Organización del soporte a usuarios finales. -Relaciones de coordinación con otros Centros Informáticos de la Administración.	-Experiencia en gestión de proyectos informáticos. -Conocimientos amplios de bases de datos relacionales. -Conocimientos de S.O. Unix, lenguajes Cobol, y C. -Experiencia en análisis y programación. -Conocimientos de Catastro (urbano y rústico).
7	S.G. DE ADMINISTRACION JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	MADRID	CD	16	61668	-Desarrollo de tareas administrativas de trámite y colaboración en la gestión contable del Organismo.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido. -Conocimiento práctico de los procesos relativos a la gestión contable y financiera. -Experiencia en realización de trabajos con apoyo informático.
8	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	MADRID	CD	14	61668	-Desarrollo de tareas administrativas de trámite y colaboración en la gestión contable del Organismo.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido. -Conocimiento práctico de los procesos relativos a la gestión contable y financiera. -Experiencia en realización de trabajos con apoyo informático.
9	GERENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	ALBACETE	AB	24	455820	(7)	(9)
10	GERENCIA TERRITORIAL DE ALMERIA TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	ALMERIA	B	22	169308	-Inspección inmobiliaria y control y mantenimiento de la cartografía.	-Titulación de Ingeniero Técnico. -Experiencia en seguimiento y control de proyectos cartográficos rústicos aplicados al ámbito catastral.
11	GERENCIA TERRITORIAL DE BADAJOZ JEFE AREA INSPECCION	1	BADAJOZ	A	27	1626300	(5)	(6)
12	AYUD. ESPEC. CARTOGRAFICO N-16	1	BADAJOZ	C	16	61668	(16)	(17)
13	GERENCIA TERRITORIAL DE BALEARES (PROVINCIA) JEFE AREA INSPECCION	1	PALMA DE MALLORCA	A	27	1997604	(5)	(6)
14	JEF.SEC.NORMALIZACION NIVEL 24	1	PALMA DE MALLORCA	AB	24	560040	(3)	(4)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
15	JEF.SECC.INSPEC.	1	IBIZA	AB	24	501744	(7)	(9)
16	JEF.SECC.INSPEC.	1	MENORCA	AB	24	501744	(7)	(9)
GERENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA (PROVINCIA)								
17	JEFE AREA INSPECCION	1	BARCELONA	A	28	2406036	(5)	(6)
18	JEFE AREA INSPECCION	1	BARCELONA	A	28	2406036	(5)	(11)
19	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	BARCELONA	AB	24	455820	(7)	(9)
20	J.SEC.GEST. N-24	1	BARCELONA	AB	24	382140	(18)	(19)
21	JEF.SECC.NORMAL.	1	BARCELONA	AB	24	803844	(3)	(4)
22	J.SECC.TOPOGRAF.	1	BARCELONA	B	20	308484	(12)	(13)
GERENCIA TERRITORIAL DE CACERES								
23	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	CACERES	B	22	169308	(7)	(10)
24	J.SECC.TOPOGRAF.	1	CACERES	B	20	308484	(12)	(13)
GERENCIA TERRITORIAL DE CADIZ								
25	J.SECC.TOPOGRAF.	1	CADIZ	B	20	308484	(12)	(13)
26	AYUD. ESPEC. CARTOGRAFICO N-16	1	CADIZ	C	16	61668	(16)	(17)
GERENCIA TERRITORIAL DE CASTELLON								
27	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	CASTELLON	AB	24	455820	(7)	(9)
GERENCIA TERRITORIAL DE CIUDAD REAL								
28	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	CIUDAD REAL	AB	25	1223268	(7)	(8)
29	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	CIUDAD REAL	AB	24	455820	(7)	(9)
30	AYUD. ESPEC. CARTOGRAFICO N-16	1	CIUDAD REAL	C	16	61668	(16)	(17)
GERENCIA TERRITORIAL DE CORDOBA (PROVINCIA)								
31	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	CORDOBA	A	26	1514916	(7)	(8)
32	J.SERV.COOR.INFORMATICA	1	CORDOBA	AB	25	803844	(1)	(2)
GERENCIA TERRITORIAL DE CUENCA								
33	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	CUENCA	AB	25	1223268	(7)	(8)
34	J.SECC.TOPOGRAF.	1	CUENCA	B	20	308484	(12)	(13)
GERENCIA TERRITORIAL DE GERONA								
35	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	GERONA	AB	24	455820	(7)	(9)
36	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	GERONA	AB	24	455820	(7)	(9)

-Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.
-Conocimiento y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica, valoración e inspección catastral.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
37	GERENCIA TERRITORIAL DE GRANADA (PROVINCIA) JEFE UNIDAD INSPECCION	1	GRANADA	AB	26	1514916	(7)	(8)
38	GERENCIA TERRITORIAL DE GUADALAJARA JEFE UNIDAD INSPECCION	1	GUADALAJARA	AB	25	1223268	(7)	(8)
39	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	GUADALAJARA	AB	24	455820	(7)	-Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. -Conocimiento y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica, valoración e inspección catastral.
40	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	GUADALAJARA	B	22	169308	(7)	(10)
41	JEF.NGDO. N-14 (AT.PUB.TIEMP.PA)	1	GUADALAJARA	CD	14	169308	-Asesoramiento y atención al público a tiempo parcial y desarrollo de expedientes administrativos.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido. -Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria.
42	GERENCIA TERRITORIAL DE HUELVA JEFE UNIDAD INSPECCION	1	HUELVA	AB	25	1223268	(7)	(8)
43	TEC. PRESUP N-24	1	HUELVA	B	24	382140	-Gestión contable, presupuestaria y de personal en el ámbito de la Unidad administrativa.	-Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. -Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
44	GERENCIA TERRITORIAL DE HUESCA JEFE UNIDAD INSPECCION	1	HUESCA	AB	25	1223268	(7)	(8)
45	J.SECC.TOPOGRAF.	1	HUESCA	B	20	308484	(12) _e	(13)
46	GERENCIA TERRITORIAL DE JAEN JEFE UNIDAD INSPECCION	1	JAEN	AB	25	1223268	(7)	(8)
47	GERENCIA TERRITORIAL DE LUGO JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	LUGO	AB	24	455820	(7)	(9)
48	TEC. PRESUP N-24	1	LUGO	B	24	382140	-Gestión contable, presupuestaria y de personal en el ámbito de la Unidad administrativa.	-Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. -Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
GERENCIA TERRITORIAL DE MADRID (PROVINCIA)								
49	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	MADRID	A	27	1626300	(5)	(6)
50	ADJUNTO JEFE AREA GESTION	1	MADRID	AB	26	1087356	-Coordinación de parte del área de gestión tributaria.	(19)
51-53	JEFE SECCION INSPECCION N-24	3	MADRID	AB	24	455820	(7)	(9)
54-55	J.SEC.GEST. N-24	2	MADRID	AB	24	382140	(18)	(19)
56	JEFE SECCION GESTION NIVEL 22	1	MADRID	BC	22	308484	(18)	(19)
57	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	MADRID	B	22	169308	(7)	(10)
58	J.SECC.MANT.CONTROL	1	MADRID	BC	22	382140	(14)	(15)
GERENCIA TERRITORIAL DE MALAGA (PROVINCIA)								
59	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	MALAGA	B	22	169308	(7)	-Titulación de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. -Conocimiento y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica, valoración e inspección catastral.
GERENCIA TERRITORIAL DE ORENSE								
60	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	ORENSE	AB	25	1223268	(7)	(8)
61-62	JEFE SECCION INSPECCION N-24	2	ORENSE	AB	24	455820	(7)	(9)
63	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	ORENSE	B	22	169308	(7)	(10)
64-65	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	ORENSE	CD	14	61668	-Desarrollo de expedientes administrativos.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido. -Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria. -Experiencia en realización de trabajos con terminal de ordenador.
GERENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO								
66	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	OVIEDO	AB	24	455820	(7)	(9)
67	J.SECC.MANT.CONTROL	1	OVIEDO	BC	22	382140	(14)	(15)
68	AYUD. ESPEC. CARTOGRAFICO N-16	1	OVIEDO	C	16	61668	(16)	(17)
GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA								
69	JEFE SECCION NIVEL 22	1	PALENCIA	BC	22	61668	(18)	(19)
GERENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS								
70	J.SECC.TOPOGRAF.	1	LAS PALMAS	B	20	308484	(12)	(13)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	GERENCIA TERRITORIAL DE PONTEVEDRA							
71	JEFE AREA INSPECCION	1	PONTEVEDRA	A	27	1626300	(5)	(11)
72	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	PONTEVEDRA	AB	24	455820	(7)	(9)
73	JEFE SECCION NIVEL 20	1	PONTEVEDRA	BC	20	61668	(18)	(19)
74	J.SECC.TOPOGRAF.	1	PONTEVEDRA	B	20	308484	(12)	(13)
	GERENCIA TERRITORIAL DE TENERIFE							
75	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	STA. CRUZ DE TFE.	AB	24	455820	(7)	(9)
	GERENCIA TERRITORIAL DE CANTABRIA							
76	JEFE SEC.NORMALIZACION NIVEL 22	1	SANTANDER	BC	22	455820	(3)	(4)
77	J.SECC.TOPOGRAF.	1	SANTANDER	B	20	308484	(12)	(13)
	GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA (PROVINCIA)							
78	JEFE AREA INSPECCION	1	SEVILLA	A	27	1997604	(5)	(6)
79	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	SEVILLA	CD	16	61668	-Desarrollo de expedientes administrativos.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido. -Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria. -Experiencia en realización de trabajos con terminal de ordenador.
	GERENCIA TERRITORIAL DE TARRAGONA							
80	JEFE AREA INSPECCION	1	TARRAGONA	A	27	1997604	(5)	(6)
81	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	TARRAGONA	AB	24	455820	(7)	(9)
	GERENCIA TERRITORIAL DE TERUEL							
82	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	TERUEL	AB	24	455820	(7)	(9)
	GERENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA (PROVINCIA)							
83-84	JEFE UNIDAD INSPECCION	2	VALENCIA	A	27	1626300	(5)	(6)
85	J.SECC.MANT.CONTROL	1	VALENCIA	BC	22	382140	(14)	(15)
	GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA (PROVINCIA)							
86	JEFE SEC.NORMALIZACION NIVEL 22	1	ZARAGOZA	BC	22	455820	(3)	(4)
87	J.SECC.TOPOGRAF.	1	ZARAGOZA	B	20	308484	(12)	(13)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	GERENCIA TERR. ALICANTE (CAPITAL)							
88	JEFE AREA INSPECCION	1	ALICANTE	A	27	1626300	(5)	(6)
89	J.SECC.TOPOGRAF.	1	ALICANTE	B	20	308484	(12)	(13)
	GERENCIA TERRITORIAL DE BALEARES (CAPITAL)							
90	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	PALMA DE MALLORCA	AB	24	455820	(7)	(9)
91	JEFE SECCION GESTION NIVEL 22	1	PALMA DE MALLORCA	BC	22	308484	(18)	(19)
92	JEFE SEC.NORMALIZACION NIVEL 22	1	PALMA DE MALLORCA	BC	22	455820	(3)	(4)
93	JEFE SECCION NIVEL 20	1	PALMA DE MALLORCA	BC	20	61668	(18)	(19)
94	J.SECC.TOPOGRAF.	1	PALMA DE MALLORCA	B	20	308484	(12)	(13)
	GERENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA (CAPITAL)							
95	JEFE AREA INSPECCION	1	BARCELONA	A	28	2406036	(5)	(6)
	GERENCIA TERRITORIAL DE CORDOBA (CAPITAL)							
96	JEFE AREA INSPECCION	1	CORDOBA	A	27	1626300	(5)	(6)
	GERENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA (CAPITAL)							
97	TEC. PRESUP N-24	1	LA CORUÑA	B	24	382140	-Gestión contable, presupuestaria y de personal en el ámbito de la Unidad administrativa.	-Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. -Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
98	JEFE SECCION GESTION NIVEL 22	1	LA CORUÑA	BC	22	308484	(18)	(19)
99	J.SECC.TOPOGRAF.	1	LA CORUÑA	B	20	308484	(12)	(13)
	GERENCIA TERRITORIAL DE GRANADA (CAPITAL)							
100	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	GRANADA	AB	24	455820	(7)	(9)
	GERENCIA TERRITORIAL DE MADRID (CAPITAL)							
101-102	JEFE SECCION INSPECCION N-24	2	MADRID	AB	24	455820	(7)	(9)
103	J.SEC.GEST. N-24	1	MADRID	AB	24	382140	(18)	(19)
	GERENCIA TERRITORIAL DE MALAGA (CAPITAL)							
104	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	MALAGA	B	22	169308	(7)	(10)
105	J.SECC.TOPOGRAF.	1	MALAGA	B	20	308484	(12)	(13)
	GERENCIA TERRITORIAL DE MURCIA (CAPITAL)							
106	TEC. PRESUP N-24	1	MURCIA	B	24	382140	-Gestión contable, presupuestaria y de personal en el ámbito de la Unidad administrativa.	-Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA (CAPITAL)							-Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
107	J.SECC.MANT.CONTROL	1	SEVILLA	BC	22	382140	(14)	(15)
	GERENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA (CAPITAL)							
108	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	VALENCIA	AB	26	1514916	(7)	(8)
109	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	VALENCIA	B	22	169308	(7)	(10)
	GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID (CAPITAL)							
110	JEFE AREA INSPECCION	1	VALLADOLID	A	27	1626300	(5)	(6)
111	J.SECC.MANT.CONTROL	1	VALLADOLID	BC	22	382140	(14)	(15)
	GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA (CAPITAL)							
112	JEFE AREA INSPECCION	1	ZARAGOZA	A	27	1997604	(5)	(6)
113	TEC. PRESUP N-24	1	ZARAGOZA	B	24	382140	-Gestión contable, presupuestaria y de personal en el ámbito de la Unidad administrativa.	-Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. -Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
114	JEFE SECCION NIVEL 20	1	ZARAGOZA	BC	20	61668	(18)	(19)
	GERENCIA TERRITORIAL DE CARTAGENA							
115	JEFE AREA INSPECCION	1	CARTAGENA	A	27	1626300	(5)	(6)
116	JEFE SECCION NIVEL 20	1	CARTAGENA	BC	20	61668	(18)	(19)
	GERENCIA TERRITORIAL DE GIJON							
117	JEFE AREA INSPECCION	1	GIJON	A	27	1626300	(5)	(6)
	GERENCIA TERRITORIAL DE MELILLA							
118	J.SECC.COOR.INFO	1	MELILLA	AB	24	382140	(1)	(2)
	GERENCIA TERRITORIAL DE VIGO							
119	JEFE SEC.NORMALIZACION NIVEL 22	1	VIGO	BC	22	455820	(3)	(4)
	GERENCIA REGIONAL CATALUÑA-BARCELONA							
120	JEFE AREA GESTION E INFORMATICA	1	BARCELONA	A	28	1626300	-Coordinación, control de calidad y control de explotación de las distintas aplicaciones informáticas que se encuentren implantadas en cada una de las Gerencias Territoriales de su ámbito	-Experiencia en coordinación de unidades administrativas y evaluación de sus actuaciones.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
121	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16 GERENCIA REGIONAL GALICIA - LA CORUÑA	1	BARCELONA	CD	16	61668	-Coordinación de las actuaciones relativas a la gestión catastral llevadas a cabo por las Gerencias Territoriales de su ámbito de competencia y asistencia a las mismas para lograr una mayor eficacia en el cumplimiento de dichas funciones. -Desarrollo de expedientes administrativos.	-Experiencia en seguimiento y control de proyectos administrativos, preferentemente en materia de gestión catastral y tributaria, utilizando herramientas informáticas. -Conocimientos de cartografía informatizada. -Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido. -Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria. -Experiencia en realización de trabajos con terminal de ordenador.
122	J.SEC.ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL GERENCIA REG. ANDALUCIA OR.-GRANADA	1	PONTEVEDRA	BC	22	308484	-Gestión administrativa de la Junta Técnica Territorial.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido. -Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria. -Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.
123	JEFE AREA INSPECCION	1	GRANADA	A	28	2220372	(20)	(21)
124	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16 GEREN. REG.CASTILLA-LA MANCHA-TOLEDO	1	GRANADA	CD	16	61668	-Desarrollo de expedientes administrativos.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido. -Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria. -Experiencia en realización de trabajos con terminal de ordenador.
125	JEFE AREA INSPECCION	1	TOLEDO	A	28	2220372	(20)	(21)
126	JEFE AREA INSPECCION	1	TOLEDO	A	28	2220372	-Seguimiento y coordinación de trabajos de renovación y conservación catastral rústica y de inspección.	-Titulación de Ingeniero Agrónomo o de

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
127	GEREN. REG. CASTILLA LEON-VALLADOLID JEFE AREA INSPECCION	1	VALLADOLID	A	28	2220372	(20) -Análisis y estudios sobre mercados inmobiliarios. -Coordinación y asesoramiento en materia de valoraciones.	(21) -Experiencia en planificación y análisis territorial. -Experiencia en valoración inmobiliaria y gestión. -Conocimientos estadísticos y estudios de mercado. -Conocimientos de gestión e inspección catastral. -Capacidad de organización y control.

- (1) Organización y dirección de las tareas asignadas a las áreas informáticas. Coordinación, con el resto de las áreas, de los procesos y tareas informáticas en función de los recursos, necesidades y prioridades, así como asesoramiento a dichas áreas.
Organización y coordinación del mantenimiento y actualización de la Base cartográfica, tanto convencional como informatizada y su relación con la Base Alfanumérica.
- (2) Conocimientos de sistemas operativos Unix y Base de datos.
Experiencia en informática.
Capacidad de organización y control.
Conocimiento de catastro y cartografía.
- (3) Control y coordinación de los procesos informáticos.
- (4) Conocimientos de sistema operativo Unix Sistem V, Nixdorf Targon 35.
Gestión de base de datos de lenguaje de programación Cobol.
- (5) Coordinación de la inspección inmobiliaria y la valoración catastral en el ámbito de la unidad administrativa.
- (6) Titulación de Arquitecto superior.
Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana.
Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
- (7) Inspección inmobiliaria y valoración catastral.
- (8) Titulación de Arquitecto superior o Arquitecto técnico.
Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana.
Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
- (9) Titulación de Arquitecto superior o Arquitecto técnico.
Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana.
Conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
- (10) Titulación de Arquitecto superior.
Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana.
Conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
- (11) Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes.
Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica, valoración e inspección catastral.
- (12) Realización y supervisión de trabajos topográficos de cartografía urbana.
- (13) Titulación de Ingeniero técnico Topógrafo.
Conocimientos de topografía y experiencia en observaciones de precisión y en utilización de aplicaciones informáticas de cálculos topográficos y geodésicos.
- (14) Planificación de ejecución y actualización de cartografía urbana.
- (15) Titulación de Ingeniero técnico Topógrafo.
Conocimientos de topografía y fotogrametría.
Experiencia en observaciones de precisión, proyecto y cálculo.
Conocimiento de información con datos cartográficos y base de datos geográficos.
Capacidad de dirección y gestión.
- (16) Delineación y cartografía.
- (17) Experiencia en delineación y cartografía aplicada al catastro.
- (18) Gestión administrativa de carácter catastral.
- (19) Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido.
Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria.
Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.
- (20) Coordinación de la inspección inmobiliaria y la valoración catastral en el ámbito regional.
Control y coordinación de los planes regionales de actuación inspectora.
Elaboración y seguimiento de estudios en materia de valoración urbana, así como de programas de coordinación de valores y de análisis del mercado inmobiliario a nivel regional.
Control de la aplicación de los criterios de coordinación a nivel regional.
- (21) Titulación de Arquitecto superior.
Experiencia reconocida en actuaciones de inspección y valoración catastral.
Amplios conocimientos y experiencia en programas de análisis del mercado inmobiliario y coordinación de valores.
Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana e inspección y valoración catastral.

ANEXO II

Concurso Nº: _____

MODELO DE SOLICITUD

Referencia de la convocatoria:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN
RESOLUCION DE _____

PUBLICADO EN EL B.O.E. DE _____ PARA CUBRIR

PUESTOS DE TRABAJO EN _____

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D. N. I.	Fecha de nacimiento	Domicilio		Teléfono contacto (con prefijo)	
Código Postal	Localidad		Provincia		

2. DATOS ADMINISTRATIVOS BASICOS

Cuerpo ó Escala		Grupo	Nº Registro Personal
Situación Administrativa en el Cuerpo ó Escala reseñado: Activo <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Art. 29.3.a. Ley 30/84 <input type="checkbox"/> " 29.3.b. " Excedencia forzosa <input type="checkbox"/> Suspensión funciones <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> " 29.3.c. " <input type="checkbox"/> " 29.4. "			
Destino Actual: Ministerio, Organismo, Autonomía o Corporación Local			
Unidad Administrativa concreta de destino		Localidad	Provincia
Puesto de trabajo actual:			
Denominación <input type="text"/>			
Nivel C.D. <input type="checkbox"/>		Fecha de toma de posesión en el mismo <input type="text"/>	
Forma de acceso: <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Libre Designación <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/> Comisión de Servicio			

Solicitante: _____

4. PUESTO/S DE LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA/N

ORDEN PREFE- RENCIA	Nº ORDEN ANEXO I B.O.E.	UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ADSCRIBE EL PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

Solicitante: _____

5. ALEGACION DE MERITOS ESPECIFICOS

Observaciones a este apartado: 1^º Los méritos específicos habrán de referirse a los puestos de trabajo que se pretenden, para lo cual se consignará en el margen izquierdo el mismo número o números, siguiendo el orden de preferencia de los puestos fijados en la solicitud.

2^º De necesitarse más espacio, podrán utilizarse hojas adicionales que deberán ser firmadas.

CON RELACION AL PUESTO/S DE REFERENCIAS	MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS

6. OBSERVACIONES

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para desempeñar los puestos que solicito y que los datos y demás circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertas.

En _____ a _____ de _____ de 19__

ILMO. SR. _____

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D./D.^a _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____

Cuerpo ó Escola _____ Grupo _____ N.R.P. _____

Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones Académicas (2) _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones: Fecha terminación _____
Fecha traslado _____ período suspensión _____

Excedencia voluntaria Art. 29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo _____
Fecha cese servicio activo _____ Fecha cese servicio activo (3) _____

Otras situaciones _____

3.- DESTINO ACTUAL

3.1. DESTINO DEFINITIVO

Dependencia (4) _____

Denominación del puesto _____ Forma de

obtención (5) _____ Localidad _____ Fecha de

toma de posesión _____ Nivel del puesto _____

3.2. DESTINO PROVISIONAL

Comisión de Servicio Nombramiento provisional (6)

Dependencia (4) _____

Denominación del puesto _____

Localidad _____ Fecha de _____ Nivel del puesto _____

4.- MERITOS

4.1. Grado Personal _____ Fecha consolidación (7) _____

4.2. Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8)

Denominación	Subdirección General ó Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, Meses
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón	Cuerpo o Escola	Grupo	Años	Meses	Días
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Total años de servicios: _____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____

de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso. SI NO

_____ de _____ de 1.9_____

Fdo.:

Observaciones: (9)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.4.
- (4) Deberá expresarse el Ministerio y Secretaría de Estado, Organismo, Comunidad Autónoma o Corporación Local de destino del funcionario así como la unidad concreta de adscripción.
- (5) Concurso de méritos, libre designación o nuevo ingreso.
- (6) Supuestos de adscripción provisional previstos en el Reglamento aprobado por R.D. 28 / 1.990 de 15 de enero (B.O.E. del 16)
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.